

RESOLUCIÓN No. **03717** DE **15 APR 2024**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 10394 de 26 de septiembre de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 26 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 10394 de 26 de septiembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se conformó el Comité de Traslados de la entidad, como resultado del Acta Final de la Negociación Colectiva suscrita el 25 de julio de 2017, conformado por tres (3) representantes de la administración y tres (3) representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes de la mencionada acta, con el fin de analizar los casos puntuales sobre traslados y efectuar las recomendaciones pertinentes.

La Superintendencia de Notariado y Registro en razón al acuerdo sindical 2023, expidió la Resolución No 2226 del 04 de marzo de 2024, "Por la cual se adopta el acuerdo sindical pactado en la negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones SINTRANORE, SINTRAFEP, ASRIP, UNFSNR, SINTRASNR Y UNASEP de la Superintendencia de Notariado y Registro vigencia 2023-2024", acordando entre otros puntos, el numeral 15 que dice:

"Texto de acuerdo: A partir del año 2024 la SNR modificará el comité de traslados bajo las siguientes condiciones:

- 1) *Continuara funcionando con tres representantes de las organizaciones sindicales y tres representantes de la administración, dando continuidad a la aplicación de los principios de equilibrio y equidad.*
- 2) *Dos de los representantes por parte de los sindicatos firmantes del presente acuerdo, corresponderán a aquellos que tengan mayor representatividad de afiliados en la Entidad, para tal efecto estas organizaciones remitirán durante el mes de enero a la Secretaria Técnica del Comité de Traslados el nombre de los representantes. Para la vigencia 2024 seguirán siendo ocupados por las organizaciones SINTRANORE Y SINTRAFEP.*
- 3) *El tercer integrante será escogido por voto nominal de cada una de las organizaciones sindicales de trabajadores SINTRASNR, UNF-SNR y UNASEP.*

RESOLUCIÓN No. **03717** DE **15 APR 2024**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No.10394 de
26 de septiembre de 2017

- ASOC 4) La elección de este representante se hará de oficio o a solicitud de cualquiera de las organizaciones sindicales durante el transcurso el mes de enero mediante reunión convocada por la dirección de talento humano y el período será anual. En todo caso antes de la primera sesión del comité de traslados."

Que, atendiendo a que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Fe Pública - **SINTRAFEP**, la Unión Nacional de Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro - **UNF-SNR** y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la SNR - **SINTRASN** se abstuvieron de suscribir el Acta Final del Acuerdo del Proceso de Negociación Colectiva del año 2023-2024, en consecuencia, la Unión Nacional Sindical de Servidores Pública de Colombia - **UNASEP** hará parte del Comité de Traslados, junto con **SINTRANORE** y **SINTRAFEP** durante la vigencia 2023-2024, como representantes de las organizaciones sindicales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 10394 del 26 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformación del Comité de Traslados: El Comité de Traslados de acuerdo con la Resolución No 02226 del 04 de marzo de 2024, "Por la cual se adopta el acuerdo sindical pactado en la negociación del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones **SINTRANORE**, **SINTRAFEP**, **ASRIP**, **UNFSNR**, **SINTRASN** Y **UNASEP** de la Superintendencia de Notariado y Registro vigencia 2023-2024" quedará conformado así:

Como representantes del Superintendente de Notariado y Registro:

Secretario (a) General
Director (a) Técnico de Registro
Director (a) de Talento Humano

Como representantes de las Organizaciones Sindicales:

Presidente de **SINTRANORE** o a quien este delegue.
Presidente de **SINTRAFEP** o a quien este delegue.

RESOLUCIÓN No. **NO 03717** DE

15 APR 2024

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 10394 de 26 de septiembre de 2017

Presidente de UNASEP o a quien este delegue.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 10394 del 26 de septiembre de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Secretario General, al Director Técnico de Registro, a la Directora de Talento Humano, a las Organizaciones Sindicales **SINTRAFEP, SINTRANORE Y UNASEP** para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

15 APR 2024

Aprobó: Jullhember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho
Revisó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Rosa María Bohorquez Ortégón - Contratista Secretaria General
Sara Bolañay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP
Proyectó: Ma Victoria Rivas T - Grupo de Vinculación y AP